

**CONCEJO**  
**ARRAITZ-ORKIN**  
**ARRAITZ-ORKIN'GO**  
**KONTZEJUA**

C/LA ASUNCIÓN Nº 12  
31797-ARRAITZ (NAVARRA)  
C.I.F: P-3134800-F  
TFNO/FAX: 948 305092  
E-MAIL: [arraitz\\_orkin@yahoo.es](mailto:arraitz_orkin@yahoo.es)  
WEB : [www.araitez-orkin.com](http://www.araitez-orkin.com)

**SUBASTA PRADERAS**

**DÍA: 17 DE DICIEMBRE DE 2016.**  
**HORA: 11 HORAS.**  
**LUGAR: SALA USOS MÚLTIPLES.**

El sábado 17 de diciembre se celebrará a las 11 horas en la sala de usos múltiples la subasta de praderas del concejo.

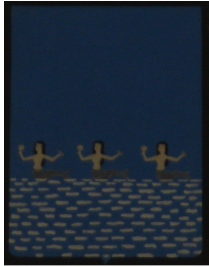
Caso de no existir licitadores que acepten la postura inicial, se procederán a realizarse inmediatamente a continuación subastas con la consiguiente rebaja del 10 y 20 % de rebaja sobre el precio de licitación.

El plazo de adjudicación de las praderas será de 12 años, es decir, desde el 01/01/2017 al 31/12/2028.

A continuación, en la tabla adjunta se muestra la relación de praderas a subastar y el orden en que se procederá a la subasta.

Nº	PARAJE	Rbs	PRECIO SALIDA	Precio salida/Rbda	Arrendatario Actual	Arrendatario Definitivo
1	LARRIAUNDI	36	900 €	25 €	S.A.T.GURELAN	
2	ARTXAR	22,5	562,5 €	25 €	S.C. ARIZTEGI HERNANDORENA	
3	MUÑO	61	1403 €	23 €	S.C. REDIN BARBERENA	
4	NARBAITZ	87	2001 €	23 €	S.A.T. ETXEBERRI	
5	AMEZTI	20,5	492 €	24 €	IRAOLA	
6	ALTO MOLINO	52	1248 €	24 €	PATXI LARRAINZAR	
7	BOLLON	20	500 €	25 €	S.C. ADOT HUARRIZ	
8	ORKIN	87,5	2100 €	24 €	FERNANDO IRAGUI	
9	ORKIN	22,5	562,5 €	25 €	S.C. REDIN BARBERENA	
10	ORKIN	129	3096 €	24 €	S.C. OSCOZ GOICOECHEA	
11	ORKIN	46	1150 €	25 €	JESUSA CENOZ	
12	ORKIN	36	900 €	25 €	S.C. ADOT HUARRIZ	

Junto a la presente, se acompaña en la hoja al dorso, pliego de condiciones económico-administrativo que regulará la subasta.



**CONCEJO**  
**ARRAITZ-ORKIN**  
**ARRAITZ-ORKIN'GO**  
**KONTZEJUA**

C/LA ASUNCIÓN Nº 12  
31797-ARRAITZ (NAVARRA)  
C.I.F: P-3134800-F  
TFNO/FAX: 948 305092  
E-MAIL: [arraitz\\_orkin@yahoo.es](mailto:arraitz_orkin@yahoo.es)  
WEB : [www.arraitz-orkin.com](http://www.arraitz-orkin.com)

**CONDICIONADO ESPECÍFICO REGULADOR SUBASTA PRADERAS**

- 1 La subasta se celebrará a viva voz, siendo cada tanto de mejora de 6 € aplicable sobre el precio de licitación. **Caso de no existir licitadores que acepten la postura inicial, se procederán a realizarse inmediatamente a continuación subastas con la consiguiente rebaja del 10 y 20 % de rebaja sobre el precio de licitación.**
- 2 La adjudicación provisional estará sujeta a derecho a sexteo. Caso de no ejercitarse en plazo y forma adecuada, pasará a declararse la adjudicación como definitiva.
- 3 Cada adjudicatario deberá destinar la tierra al fin para el que se le concede y deberá cultivarla y aprovecharla de modo directo y personal, volviendo la tierra a la entera disposición del concejo en caso de incumplimiento de cualquiera de estos dos requisitos.
- 4 El rematante deberá pagar el precio anual de la adjudicación al final de cada año (año vencido), lo mismo que los impuestos restantes. Dicho precio de adjudicación se revisará anualmente para ajustarlo al incremento que experimente el coste de la vida, según los índices aprobados en Navarra por el organismo oficial competente (IPC).
- 5 La adjudicación tendrá una duración de DOCE años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2028, en cuya fecha el adjudicatario deberá dejar la tierra a la entera y libre disposición del concejo.
- 6 Queda absolutamente prohibido cambiar de finalidad en el destino de la finca adjudicada así como el subarriendo de la misma. El incumplimiento de cualquiera de estos dos requisitos o de cualquiera otro de las condiciones indicadas, obligará al adjudicatario a dejar la tierra a la entera y libre disposición del concejo.
- 7 El adjudicatario deberá realizar cuantas tareas resulten necesarias para mantener la productividad de la finca en todo momento, debiendo presentar la misma un buen estado de conservación. De este modo le corresponderán entre otras y con carácter general el mantenimiento de la pradera limpia de malas hierbas, arbustos, helechos, etc, prestando especial atención en mantener limpio de matas el cercado o cierre de la finca a fin de evitar desperfectos en el mismo.
- 8 **El presente procedimiento de licitación queda sometido a lo establecido en la Ordenanza de Comunales de Arraitz-Orkin, aprobada definitivamente el 06/08/2004,** que a los efectos se encuentra vigente y lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local y en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.